

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIA DEL CHACO

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

MESA SALIDA

FECH	HORA
SALIDA	
03 JUN 2016	11:21 HS
Nº 41-16	LET c.h.

ORDENANZA Nº 147/16

Fontana, 02 de Junio de 2016.

MESA DE TRABAJO INTERSECTORIAL	
Actuación Simple	
Nº 1917	Let. 14
03 JUN 2016	12 <sup>05</sup>
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO

La Actuación Simple Nº 130/16, de fecha 26 de mayo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Acuerdo Territorial por la Salud Colectiva (ATSC) par la implemntació del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables y Protocolo Especifico I del Auerdo territorial por la Salud Colectiva suscripto con el Ministerio de Salud de la Nació y Ministerio de salud de la Provincia del Chaco que habilitará la Mesa de Trabajo Intersectorial (MTI) Fontan y;

## CONSIDERADO:

**Que** mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita aprobaón de Acuerdo Territorial por la Salud Colectiva (ATSC) para la implementación del Program Nacional Municipios y Comunidades Saludables y Protocolo Especifico I del Acudo Territoal por Salud Colectiva suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación y Ministeri de salud dla Proncia del Chaco que habilitará la Mesa de Trabajo Intersectorial (MTI) Fontana.

**Que** en dicha actuación se adjunta los convenios celebrados y las gestiones realizacs tendintes a la implementación y consolidación de una Mesa Intersectorial local en el mico del Programa Municipio y Comunidades Saludables (MYCS).

**Que** la Mesa de Trabajo Intersectorial, funciona en la órbita de la Intendencia Municipal y vine llevando a cabo acciones tendientes a la promoción de vida Saludable mediate prevenon de tabaquismo, obesidad, dengue, etc.

**Que** con la puesta en funcionamiento del CIC –Centro Integrador Comunitio Fontana– la nsma tendrá un rolo fundamental de colaboración en la prevención y promoción de política pública en materia de salud y educativa que se deben afrontar.


**Que** el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuots General, de hacienda y Presupuesto y de Salud, Higiene, Ecología y Medio Ambiente y su Despach Unificado registrado bajo A/S Nº 147/16 aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinria Nº 14/1 de feaa 02 de Junio de 2016, según consta en Acta Nº 14/16.-

**POR ELO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

**ARTICULO 1) APROBAR** el Acuerdo Territorial por la Salud Colectiva (ATSC) para la implemntación del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables y Protocolo Especifico I del Acerdo territorial por la Salud Colectiva suscripto con el Ministerio de Salud de la Nació y

  
Gila Gabriela Rolón  
SECRETARIA EL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



ORDENANZA N° 147/16

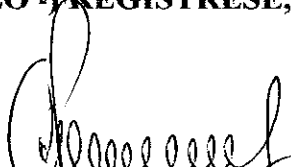
Fontana, 02 de Junio de 2016.-

Ministerio de salud de la Provincia del Chaco que habilitará la Mesa de Trabajo Intersectorial (MTI)  
Fontana

**ARTÍCULO 1) ESTABLECER** que toda la documental adjunta a la A/S N° 130/16 en copia pæ a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

**ARTÍCULO 2) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 4) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gila Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avaiós  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

**ACUERDO TERRITORIAL POR LA SALUD COLECTIVA (ATSC)  
NACION - PROVINCIA - MUNICIPIO**

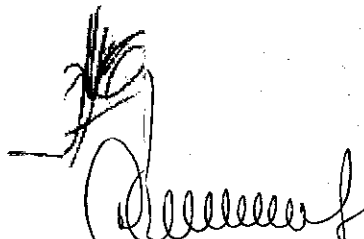
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de Julio de 2003, entre el Ministerio de Salud de la Nación, en adelante "EL MINISTERIO" con sede en Avenida 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; actuando en este acto a través del Señor Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, Dr. Eduardo Bustos Villar por una parte; por otra el Gobierno de la Provincia de Chaco, en adelante "LA PROVINCIA" actuando en este acto a través del Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Chaco, Dr. Antonio Morante; con sede en Marengo T. de Alvar 143 8º Piso de la Ciudad de Resistencia; y por la otra, por el Sr. Intendente Don Américo José Rodas del Municipio de Fontana de la Provincia de Chaco en adelante "EL MUNICIPIO", con sede en 9 de Julio N° 520; se comprometen a suscribir el presente Acuerdo, para la implementación del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables, en adelante, el "PROGRAMA", de conformidad con las cláusulas que a continuación se establecen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES DEL ATSC Y PROPÓSITO:** "EL MINISTERIO", "LA PROVINCIA" y "EL MUNICIPIO" en el marco de lo suscripto en el Convenio Marco para la implementación del Programa Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia de Chaco, expresan la voluntad de llevar adelante actividades conjuntas orientadas a modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación actual de salud colectiva y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes.


**SEGUNDA. OBJETIVOS:** "EL MINISTERIO", "LA PROVINCIA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan desarrollar proyectos de trabajo para alcanzar mejoras en relación a los siguientes objetivos para la acreditación tanto de Municipio Responsable como Saludable:

- Incrementar el acceso y cobertura del control prenatal, del parto y perinatal de calidad en las mujeres embarazadas.
- Incrementar la atención institucional del parto y su calidad de atención.
- Optimizar la asistencia integral de salud del niño desde el nacimiento hasta los 5 años.
- Disminuir la mortalidad infantil por causas evitables.
- Alcanzar coberturas de vacunación en la población menor de 15 años superiores al 95% en todas las vacunas del Calendario Nacional de Vacunación.
- Incrementar la cobertura de vacunación en la población de 15 años y más con todas las vacunas del Calendario Nacional de Vacunación.
- Promover el ambiente higiénico para la prevención de enfermedades zoonóticas y vectoriales en la vivienda, el peridomicilio y en los espacios públicos.
- Disminuir la mortalidad por enfermedad cardiovascular (ECV).

Acuerdo Territorial - Convenio Marco para la implementación del Programa Municipios y Comunidades Saludables.  
Firmas.

  
Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

- Disminuir la morbilidad por ECV procurando mejorar resultados intermedios en los usuarios de los sistemas de salud locales.
- Impulsar la formulación y promoción de políticas, estrategias y planes de acción municipales para mejorar y promover la actividad física.
- Promover la implementación de espacios públicos e Instituciones públicas y privadas libres de humo.
- Disminuir la morbimortalidad por accidentes de tránsito a nivel municipal o departamental.
- Promover el control participativo del consumo de alcohol y otras sustancias adictivas.
- Promover una alimentación saludable.
- Incrementar el acceso a agua segura.
- Mejorar los sistemas de disposición sanitarias de excretas de la población.
- Mejorar la gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos y promover la sustentabilidad de la misma.
- Promover el uso adecuado, la ampliación y el aprovechamiento racional de la flora local.
- Incentivar parquización y arbolado urbano a través de reforestación con especies nativas no alergénicas.
- Promover el trabajo genuino.
- Promover la educación.

**TERCERA. COMPROMISOS DEL "MINISTERIO":** Para hacer posible los compromisos descriptos en el artículo segundo, "EL MINISTERIO" por conducto de la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias se compromete a:

- a) Aportar las herramientas metodológicas necesarias para la realización del "PROGRAMA" en el municipio.
- b) Conectar a los programas del Ministerio de Salud de la Nación y fomentar la integración con otros Ministerios Nacionales según resulta pertinente para participar en la elaboración de los Protocolos Específicos de los ACUERDOS TERRITORIALES POR LA SALUD COLECTIVA, en adelante ATSC y, posteriormente, coordinar su implementación.
- c) Desarrollar actividades de capacitación a referentes municipales de la "Mesa de Trabajo Intersectorial" y a "LA PROVINCIA" en las distintas instancias del Proceso de Acreditación.
- d) Asistir en la implementación de proyectos para llevar adelante aspectos críticos identificados en los diagnósticos.
- e) Buscar fuentes de financiamiento para mejorar el alcance y cobertura del "PROGRAMA".
- f) Monitorear la implementación del "PROGRAMA" en el municipio.
- g) Promover la realización de las evaluaciones externas para avanzar en el proceso de acreditación del municipio como "Municipio Responsable" y "Municipio Saludable".

**CARTA COMPROMISOS DE "LA PROVINCIA":** Para hacer posible los compromisos descriptos en el artículo segundo, "LA PROVINCIA" por conducto del Ministerio de Salud de la Provincia de Chaco se compromete a:

*[Handwritten signature]*  
 Lidia Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*[Handwritten signature]*  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO

- a) Aceptar los criterios y pautas establecidas en el "PROGRAMA".
- b) Llevar adelante talleres de capacitación según las pautas establecidas por el "PROGRAMA".
- c) Supervisar el desarrollo del "PROGRAMA" en sus diferentes fases en el municipio.
- d) Asistir técnicamente y capacitar para la formulación de proyectos.
- e) Contribuir -- cuando sea posible -- con la convocatoria y participación de los organismos provinciales para este ATSC y sus Protocolos Específicos y supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los mismos.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL "MUNICIPIO":** Para hacer posible los compromisos descritos en el artículo segundo, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Aceptar los criterios y pautas establecidos por el "PROGRAMA".
- b) Haber designado una contraparte municipal para llevar a cabo las actividades previstas conforme lo establecido por el "PROGRAMA" (Municipio Titular).
- c) Haber conformado una "Mesa de Trabajo Intersectorial" (MTI), presidida por la Autoridad Municipal y cuya Secretaría Técnica esté a cargo de la contraparte municipal designada, según lo establece el "PROGRAMA". La MTI debe estar integrada por representantes de las distintas áreas municipales y de otros organismos vinculados al gobierno local; asimismo se invitará a participar a representantes de organizaciones sociales comunitarias (OSC), organizaciones no gubernamentales (ONGS), responsables de establecimientos educativos y sanitarios, representantes de universidades o institutos de investigación y/o representantes de empresas o asociaciones empresariales. Cuando fuera posible o para tratar temáticas específicas, se invitará a miembros de organismos estatales (nacionales y provinciales) a participar de las mismas.
- d) Cumplimentar con lo acordado en los Protocolos Específicos de los ATSC.
- e) Participar de las instancias de monitoreo y evaluación tanto de proceso como de resultado, internas y externas, previstas en el "PROGRAMA".

**SEXTA. SUSCRIPCIÓN DE PROTOCOLOS ESPECÍFICOS:** La operatividad del prente ATSC, así como la ejecución de acciones específicas que se requieran y que no se encuentren expresamente consignadas en el presente, se realizará a través de la suscripción de Protocolos Específicos, en los que se consignarán las metas a que los actores se comprometen para el abordaje de los cuatro determinantes: la contribución de cada una de las partes; las acciones o proyectos a desarrollar en cada período para el logro de estos resultados; su alcance territorial; y los mecanismos de monitoreo y seguimiento.

**SÉPTIMA. RELACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.** La ejecución de estos Acuerdos no crea ningún vínculo de tipo empleador-empleado, agencia o cualquier relación legal entre "EL MUNICIPIO", "LA PROVINCIA" y "EL MINISTERIO". "EL MINISTERIO" no será responsable de ninguna pérdida, accidentes, daño o lesión sufrida por "LA PROVINCIA" o "EL MUNICIPIO" o cualquier persona que reclame en nombre de "LA PROVINCIA" o "EL MUNICIPIO".

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avaiós  
PRESIDENTE DEL CONCEJO

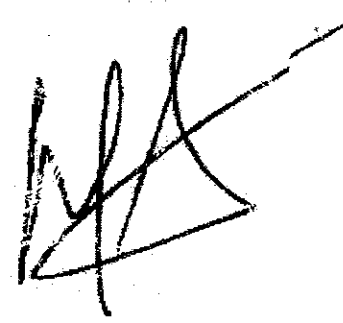
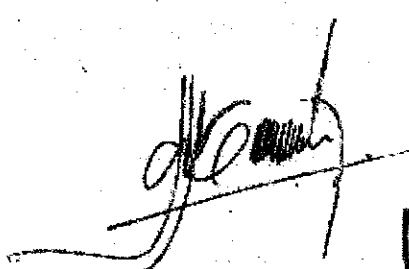
que sea consecuencia o esté vinculada en cualquier forma con la ejecución del presente Acuerdos.

**OCTAVA. VIGENCIA Y RESCISIÓN:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción por las partes signatarias, teniendo una vigencia por DOS (2) años. Se considerará prorrogado automáticamente, por igual período, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con una anticipación no menor a TREINTA (30) días a la fecha del vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo en forma unilateral, siempre que la decisión sea comunicada a la otra en forma escrita y de manera fehaciente, con una antelación mínima de DOS (2) meses. Tal rescisión no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna.

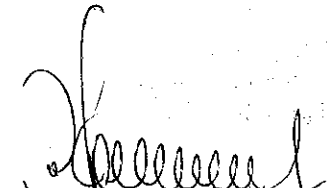
**NOVENA.:** Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, amistosamente y de buena fe, sometiéndose de ser necesario a la jurisdicción de los Tribunales Federales, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder.

**NOVENA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS:** Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente acuerdo.

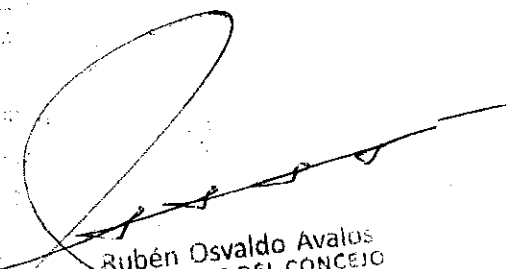
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de Julio de 2013.-



DR. ANDREA S. CASERRE  
SECRETARÍA DE RELACIONES  
SINDICALES E INVESTIGACION  
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

  
Silda Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

**PROTOCOLO ESPECÍFICO I del ACUERDO TERRITORIAL**  
**POR LA SALUD COLECTIVA**  
**NACION - PROVINCIA - MUNICIPIO**

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de Julio de 1983, entre el Ministerio de Salud de la Nación, en adelante "EL MINISTERIO" con sede en Avenida 9 de Julio 1923 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actuando en este acto a través del Señor Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, Dr. Eduardo Bustos Villar por una parte; por otra, la Gobernación de la Provincia de Chaco, en adelante "LA PROVINCIA" actuando en este acto a través del Sr. Ministro de Salud, Dr. Antonio Morante; con sede en Marcelo T. de Alvear 145 8º piso de la ciudad de Resistencia; y por la otra, por el Sr. Intendente del Municipio de Fontana, Don Antonio José Rodas, de la Provincia de Chaco en adelante "EL MUNICIPIO", con sede en 9 de Julio N° 520 suscriben el presente Protocolo Específico del Acuerdo Territorial por la Salud Colectiva (en adelante ATSC), para la implementación del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables, en adelante, el "PROGRAMA", de conformidad con las cláusulas que a continuación se establecen:

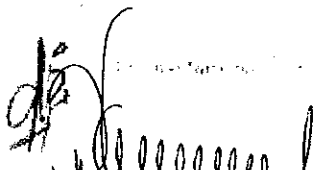
**PRIMERA. ANTECEDENTES DEL PROTOCOLO I Y ACTIVIDADES PARA LA ACREDITACIÓN:** En el marco del Convenio Marco para la implementación del Programa Municipios y Comunidades Saludables para la Provincia de Chaco y el Acuerdo Territorial por la Salud Colectiva (ATSC) previamente suscriptos, "EL MINISTERIO", "LA PROVINCIA" y "EL MUNICIPIO" llevaron adelante las siguientes actividades conjuntas necesarias para transitar el proceso de acreditación del municipio como Responsable, a saber:

- i) Desarrollo del Análisis de Situación de Salud Local y elaboración de la Línea de Base.
- ii) Identificación de metas.
- iii) Formulación de los proyectos de intervención.


**SEGUNDA. COMPROMISOS DEL "MINISTERIO":** Para hacer posible los compromisos descriptos en la cláusula segunda, "EL MINISTERIO" por conducto de la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias -la cual actuará a través de la Subsecretaría de Relaciones Sanitarias e Investigación- se compromete a:

- i) Aportar las herramientas metodológicas para la realización de las líneas de trabajo comprometidas en la cláusula primera.
- ii) Brindar asistencia técnica en el desarrollo del Análisis de Situación de Salud Local y la elaboración de la Línea de Base.

Última Tercera. Convenio Marco para la implementación del Programa Municipios y Comunidades Saludables.

  
Graciela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO

- iii) Capacitar a los integrantes de los Equipos Técnicos Municipales.
- iv) Brindar asistencia técnica para la identificación de nudos críticos, la formulación de metas y proyectos de intervención.

Las mismas estarán a cargo de los Equipos que designe la Coordinación Nacional del Programa.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LA PROVINCIA":** Para hacer posible los compromisos descriptos en la cláusula segunda, "LA PROVINCIA" por conducto del Ministerio de Salud de la Provincia de Chaco se compromete a:

- i) Realizar actividades de capacitación según las pautas establecidas por el programa.
- ii) Colaborar en el desarrollo del Análisis de Situación de Salud Local y la elaboración de la Línea de Base.
- iii) Colaborar en lo referido a su jurisdicción con la información secundaria disponible en la provincia.
- iv) Asistir técnicamente y capacitar para la identificación de metas y formulación de proyectos.
- v) Contribuir -- cuando sea posible -- con la convocatoria y participación de los organismos provinciales para la formulación de proyectos.
- vi) Participar y colaborar -- cuando sea posible -- en las reuniones de la Mesa de Trabajo Intersectorial.

**CUARTA. COMPROMISOS DEL "MUNICIPIO":** Para hacer posible los compromisos descriptos en el artículo segundo, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- i) Elaborar un Análisis de Situación de Salud Local y una Línea de Base conforme los criterios establecidos.
- ii) Identificar metas a cumplir.
- iii) Formular proyectos de intervención e iniciar el proceso de ejecución.
- iv) Llevar adelante las líneas de trabajo previstas en la cláusula primera del presente junto con la "Mesa de Trabajo Intersectorial" presidida por la Autoridad Municipal.

**QUINTA. RELACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.** La ejecución del presente Protocolo Específico I del ATSC no crea ningún vínculo de tipo empleador/empleada, agencia o cualquier relación legal entre "EL MUNICIPIO", "LA PROVINCIA" y "EL MINISTERIO". "EL MINISTERIO" no será responsable de ninguna pérdida, accidentes, daño o lesión sufrida por "LA PROVINCIA" o "EL MUNICIPIO" o cualquier persona que reclame en nombre de "LA PROVINCIA" o "EL MUNICIPIO", que sea consecuencia o esté vinculada en cualquier forma con la ejecución del presente Protocolo.

**SEXTA. VIGENCIA Y RESCISIÓN:** Las partes se comprometen a finalizar las tareas y productos previstos en 120 días (4 meses) renovables a partir de la fecha de

Gildasabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



inscripción del presente protocolo. Cualquiera de las partes queda facultada, para la cesación del mismo denunciándolo mediante comunicación fehaciente a los otros con una anticipación de TREINTA (30) días, en cuyo caso se considerará concluido al término de las actividades que se encuentren pendientes de cumplimiento.

**SEPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente protocolo, amistosamente y de buena fe, sometiéndose de ser necesario a la jurisdicción de los Tribunales Federales, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder.

**ACTA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS:** Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente convenio.

Todo lo cual fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cinco (5) días del mes de Julio de 2013.-

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
D. CARBONE  
SECRETARÍA DE RELACIONES  
EXTERNALES E INVESTIGACION  
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
Griselda Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Handwritten signature]*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO